



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**Dictámenes correspondientes a la Novena Sesión del Segundo Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.**

**26 de agosto del año 2014.**

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un bien inmueble ubicado en la colonia “Rubén Moreira” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título oneroso de los lotes de terreno con una superficie de 146,846.27 m2., ubicado en la colonia “Santa Martha” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 35 publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 25 de mayo de 2012, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano denominado “Ampliación Solidaridad II” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano denominado “Nueva Esperanza” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble ubicado en la colonia “Felipe Ángeles” de ese municipio, a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con objeto de la construcción de sus oficinas.
  
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Catastral 1 y 2” a favor de los actuales poseedores.
  
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble en desuso ubicado en el fraccionamiento “Lucio Cabañas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la c. Julia Ramírez Sosa, con objeto de la ampliación de su casa habitación.
  
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito del bien inmueble ubicado en el asentamiento humano irregular conocido como “10 de Mayo”, a favor de sus actuales poseedores.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un bien inmueble con una superficie de 16,126.43 M2., ubicado en la colonia “Rubén Moreira” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 284 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de agosto de 2013.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 3 de junio de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un bien inmueble con una superficie de 16,126.43 M2., ubicado en la colonia “Rubén Moreira” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 284 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de agosto de 2013.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso un bien inmueble con una superficie de 16,126.43 M2., ubicado en la colonia “Rubén Moreira” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 284 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de agosto de 2013.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El predio antes mencionado se identifica como lote número 42-A, de la parcela 68Z-ZP1/1, del Ejido Las Cuevas de esa ciudad, ubicado en la colonia “Rubén Moreira” y se describe con el siguiente:

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 16,126.43 M2.

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
A-277	N 29°56'26.16"W	86.785	CALLE SIN NOMBRE
277-282	S 59°55'25.16"W	185.822	CALLE SIN NOMBRE
282-B	S 29°56'26.30"E	86.785	CALLE SIN NOMBRE
B-A	N 59°55'25.16"E	185.822	CALLE SIN NOMBRE

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 20109, Libro 202, Sección I, con fecha 8 de mayo del 2008.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Acuña, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un bien inmueble con una superficie de 16,126.43 M2., ubicado en la colonia “Rubén Moreira” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 284 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de agosto de 2013.

El predio antes mencionado se identifica como lote número 42-A, de la parcela 68Z-ZP1/1, del Ejido Las Cuevas de esa ciudad, ubicado en la colonia “Rubén Moreira” y se describe con el siguiente:

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 16,126.43 M2.

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
A-277	N 29°56'26.16"W	86.785	CALLE SIN NOMBRE
277-282	S 59°55'25.16"W	185.822	CALLE SIN NOMBRE
282-B	S 29°56'26.30"E	86.785	CALLE SIN NOMBRE
B-A	N 59°55'25.16"E	185.822	CALLE SIN NOMBRE

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 20109, Libro 202, Sección I, con fecha 8 de mayo del 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Acuña, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2014.

## POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título oneroso de los lotes de terreno con una superficie de 146,846.27 M2., ubicado en la colonia “Santa Martha” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 35 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2012, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 3 de junio de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título oneroso de los lotes de terreno con una superficie de 146,846.27 M2., ubicado en la colonia “Santa Martha” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 35 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2012, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, continuar con los trámites de escrituración y



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título oneroso de los lotes de terreno con una superficie de 146,846.27 M2., ubicado en la colonia “Santa Martha” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 35 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2012, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

El inmueble antes mencionado se identifica con el siguiente:

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 146,846.27 M2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				0	1,325.4830	1,374.9614
0	1	S 85°15'54.63”	41.62	1	1,322.0471	1,416.4432
1	2	S 62°48'04.49”	251.16	2	1,207.2493	1,639.8276
2	3	S 52°35'52.84”	641.08	3	817.8529	1,130.5548
3	4	N 38°08'10.91”	294.84	4	1,014.3612	976.2712
4	0	N 52°01'58.65”	505.72	0	1,325.4830	1,374.9614

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 29429, Libro 295, Sección I, de fecha 2 de diciembre del 2011.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra, dentro del programa de “CERTEZA LEGAL EN TU FAMILIA”. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Acuña, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título oneroso de los lotes de terreno con una superficie de 146,846.27 M2., ubicado en la colonia “Santa Martha” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 35 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2012, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

El inmueble antes mencionado se identifica con el siguiente:

### CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 146,846.27 M2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				0	1,325.4830	1,374.9614
0	1	S 85°15'54.63”	41.62	1	1,322.0471	1,416.4432
1	2	S 62°48'04.49”	251.16	2	1,207.2493	1,639.8276
2	3	S 52°35'52.84”	641.08	3	817.8529	1,130.5548
3	4	N 38°08'10.91”	294.84	4	1,014.3612	976.2712
4	0	N 52°01'58.65”	505.72	0	1,325.4830	1,374.9614

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 29429, Libro 295, Sección I, de fecha 2 de diciembre del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra, dentro del programa de “CERTEZA LEGAL EN TU FAMILIA”. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Acuña, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2014.

## POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 81,270.14 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Ampliación Solidaridad II” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 290 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 22 de mayo de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 81,270.14 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Ampliación Solidaridad II” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 290 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 15 de mayo de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 81,270.14 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Ampliación Solidaridad II” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 290 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

El inmueble antes mencionado, se identifica con el siguiente:

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 81,270.14 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
3A	4	54.00	N 24°418'00"W	4	240.92	815.38
4	5	279.00	N 18°828'00"W	5	152.55	1080.01
5	6	143.00	N 03°312'00"E	6	160.53	1222.79
6	7	190.00	S 39°912'00"W	7	40.45	1075.55
7	8	114.50	S 04°422'00"W	8	31.73	961.38
8	9	80.00	S 23°322'00"W	9	0.00	887.94
9	10	284.00	S 30°008'00"E	10	142.57	642.32
10	11	89.00	S 71°138'00"E	11	227.04	614.28
11	3A	156.12	N 13°322'22"E	3A	263.15	766.16

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1735, Libro 18, Sección IV, de Fecha 26 de octubre de 2006, a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de San Buenaventura, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 81,270.14 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Ampliación Solidaridad II” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 290 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

El inmueble antes mencionado, se identifica con el siguiente:

### CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 81,270.14 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
3A	4	54.00	N 24°418'00"W	4	240.92	815.38
4	5	279.00	N 18°828'00"W	5	152.55	1080.01
5	6	143.00	N 03°312'00"E	6	160.53	1222.79
6	7	190.00	S 39°912'00"W	7	40.45	1075.55
7	8	114.50	S 04°422'00"W	8	31.73	961.38
8	9	80.00	S 23°322'00"W	9	0.00	887.94
9	10	284.00	S 30°008'00"E	10	142.57	642.32
10	11	89.00	S 71°138'00"E	11	227.04	614.28
11	3A	156.12	N 13°322'22"E	3A	263.15	766.16

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1735, Libro 18, Sección



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

IV, de Fecha 26 de octubre de 2006, a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2014.

## POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO
----------------	------



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 83,220.62 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Nueva Esperanza” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 251 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de junio de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 22 de mayo de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 83,220.62 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Nueva Esperanza” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 251 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de junio de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 15 de mayo de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 83,220.62 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Nueva Esperanza” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 251 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de junio de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

El inmueble antes mencionado, se identifica con el siguiente:

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 83,220.62 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	404.40	S 03°12'41"W	2	10070.33	20179.74
2	3	164.21	S 44°04'40"W	3	9956.09	20061.77
3	4	195.68	N 07°35'46"E	4	9981.96	20255.74
4	5	108.6	N 83°26'49"W	5	9874.07	20268.13
5	6	112	N 04°47'55"E	6	9883.44	20379.74
6	7	103.67	N 84°29'56"W	7	9780.25	20389.68
7	8	112.8	N 09°20'32"E	8	9798.56	20500.98
8	9	97.82	S 85°53'54"E	9	9896.13	20493.98
9	10	40	N 04°24'06"E	10	9899.2	20533.86
10	1	199.93	N 75°43'50"E	1	10092.96	20583.14

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 15923, Libro 160, Sección I, de fecha 5 de septiembre de 2005, a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de San Buenaventura, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 83,220.62 M2., que constituyen el asentamiento humano denominado “Nueva Esperanza” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 251 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de junio de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

El inmueble antes mencionado, se identifica con el siguiente:

### CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 83,220.62 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	404.40	S 03°12'41"W	2	10070.33	20179.74
2	3	164.21	S 44°04'40"W	3	9956.09	20061.77
3	4	195.68	N 07°35'46"E	4	9981.96	20255.74
4	5	108.6	N 83°26'49"W	5	9874.07	20268.13
5	6	112	N 04°47'55"E	6	9883.44	20379.74
6	7	103.67	N 84°29'56"W	7	9780.25	20389.68
7	8	112.8	N 09°20'32"E	8	9798.56	20500.98
8	9	97.82	S 85°53'54"E	9	9896.13	20493.98
9	10	40	N 04°24'06"E	10	9899.2	20533.86
10	1	199.93	N 75°43'50"E	1	10092.96	20583.14

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 15923, Libro 160,



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Sección I, de fecha 5 de septiembre de 2005, a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2014.

## POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO
----------------	------



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 118.82 M2., ubicado en la colonia “Felipe Ángeles” de ese municipio, a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con objeto de la construcción de sus oficinas, en virtud que el Decreto número 244 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de agosto de 2004 en el cual se autorizo anteriormente quedo sin vigencia.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 8 de julio de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 118.82 M2., ubicado en la colonia “Felipe Ángeles” de ese municipio, a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con objeto de la construcción de sus oficinas, en virtud que el Decreto número 244 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de agosto de 2004 en el cual se autorizo anteriormente quedo sin vigencia.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2014, se aprobó por



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 118.82 M2., ubicado en la colonia “Felipe Ángeles” de ese municipio, a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en virtud que el Decreto número 244 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de agosto de 2004 en el cual se autorizo anteriormente quedo sin vigencia.

El predio antes mencionado se identifica como fracción de los Lotes 10-A y 10-B de la Manzana 3 de la colonia Felipe Ángeles con una superficie de 118.82 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.95 metros y colinda con Fraccionamiento Villa California.  
Al Sur: mide 5.95 metros y colinda con Avenida Presidente Carranza.  
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con Lote 9.  
Al Poniente: mide 19.94 metros y colinda con Avenida México.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo las Partidas 5014 y 5967, Folios 228 y 224, Libros 37-B y 37-D, Sección I, con fechas 18 de enero y 14 de mayo del año 1999.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas como gremio y la escrituración sea a nombre del Sindicato como persona moral y no como persona física en lo particular. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 118.82 M2., ubicado en la colonia “Felipe Ángeles” de ese municipio, a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en virtud que el Decreto número 244 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de agosto de 2004, en el cual se autorizo anteriormente quedo sin vigencia.

El predio antes mencionado se identifica como fracción de los Lotes 10-A y 10-B de la Manzana 3 de la colonia Felipe Ángeles con una superficie de 118.82 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.95 metros y colinda con Fraccionamiento Villa California.  
Al Sur: mide 5.95 metros y colinda con Avenida Presidente Carranza.  
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con Lote 9.  
Al Poniente: mide 19.94 metros y colinda con Avenida México.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo las Partidas 5014 y 5967, Folios 228 y 224, Libros 37-B y 37-D, Sección I, con fechas 18 de enero y 14 de mayo del año 1999.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas como gremio y la escrituración sea a nombre del Sindicato como persona moral y no como persona física en lo particular. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2014.

## POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 89-88-92.00 hectáreas que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Catastral 1 y 2” a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 300 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 6 de mayo de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 89-88-92.00 hectáreas que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Catastral 1 y 2” a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 300 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 89-88-92.00 hectáreas que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Catastral 1 y 2” a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 300 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

La superficie antes mencionada se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Hidalgo, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 19556, Folio 17, Libro 48, Sección I, de fecha 5 de octubre de 1993.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Hidalgo, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 89-88-92.00 hectáreas que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Catastral 1 y 2” a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 300 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

La superficie antes mencionada se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Hidalgo, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 19556, Folio 17, Libro 48, Sección I, de fecha 5 de octubre de 1993.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de junio de 2014.

## POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble en desuso con una superficie de 163.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Lucio Cabañas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Julia Ramírez Sosa, con objeto de la ampliación de su casa habitación.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 6 de agosto de 2012, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble en desuso con una superficie de 163.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Lucio Cabañas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Julia Ramírez Sosa, con objeto de la ampliación de su casa habitación.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo, el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, según consta en acta de Cabildo de fecha 11 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble en desuso con una superficie de 163.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Lucio Cabañas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Julia Ramírez Sosa.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 16 de la manzana “C” ubicado en el fraccionamiento Lucio Cabañas, con una superficie de 163.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con Lote número 17.  
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con Lote número 15.  
Al Oriente: mide 8.00 metros y colinda con Lote número 7.  
Al Poniente: mide 8.30 metros y colinda con calle General Murguía.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la a favor del R. Ayuntamiento de Torreón en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 41367, Libro 141, Sección I, con fecha 27 de abril de 2005.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la C. Julia Ramírez Sosa pueda realizar la ampliación de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble en desuso con una superficie de 163.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Lucio Cabañas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Julia Ramírez Sosa.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 16 de la manzana “C” ubicado en el fraccionamiento Lucio Cabañas, con una superficie de 163.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con Lote número 17.  
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con Lote número 15.  
Al Oriente: mide 8.00 metros y colinda con Lote número 7.  
Al Poniente: mide 8.30 metros y colinda con calle General Murguía.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 41367, Libro 141, Sección I, con fecha 27 de abril de 2005.

**ARTICULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para la C. Julia Ramírez Sosa pueda realizar la construcción de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de noviembre de 2013.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito del bien inmueble con una superficie de 72,278.95 M2., ubicado en el asentamiento humano irregular conocido como “10 de Mayo”, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 268 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de junio de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 9 de abril de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Juárez, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito del bien inmueble con una superficie de 72,278.95 M2., ubicado en el asentamiento humano irregular conocido como “10 de Mayo”, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 268 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de junio de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2014, se aprobó



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

por unanimidad de los presentes del Cabildo, continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito del bien inmueble con una superficie de 72,278.95 M2., ubicado en el asentamiento humano irregular conocido como “10 de Mayo”, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 268 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de junio de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

La superficie antes mencionada se describe con el siguiente:

## CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 72,278.95 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	66.50	S 01°00'19"W	2	329254.34	3053894.07
2	3	296.95	S 00°07'22"E	3	329254.97	3053597.12
3	4	61.95	N 81°57'04"E	4	329316.31	3053605.79
4	5	91.32	N 09°14'54"E	5	329330.99	3053695.92
5	6	239.66	N 08°54'52"E	6	329368.12	3053932.68
6	7	251.65	N 86°07'17"E	7	329619.20	3053949.71
7	8	141.41	N 06°01'56"W	8	329604.33	3054090.34
8	9	167.47	S 86°41'22"W	9	329437.14	3054080.66
9	10	88.00	S 72°29'09"W	10	329353.22	3054054.18
10	1	135.33	S 46°13'38" W	1	329255.50	3053960.56

Dicho inmueble fue inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Juárez, en la Oficina del Registro Público con residencia en la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 20364, Libro 204, Sección I, de fecha 23 de septiembre de 2009.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con los trámites de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Juárez, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito del bien inmueble con una superficie de 72,278.95 M2., ubicado en el asentamiento humano irregular conocido como “10 de Mayo”, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 268 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de junio de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

La superficie antes mencionada se describe con el siguiente:

### CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 72,278.95 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	66.50	S 01°00'19"W	2	329254.34	3053894.07
2	3	296.95	S 00°07'22"E	3	329254.97	3053597.12
3	4	61.95	N 81°57'04"E	4	329316.31	3053605.79
4	5	91.32	N 09°14'54"E	5	329330.99	3053695.92
5	6	239.66	N 08°54'52"E	6	329368.12	3053932.68
6	7	251.65	N 86°07'17"E	7	329619.20	3053949.71
7	8	141.41	N 06°01'56"W	8	329604.33	3054090.34
8	9	167.47	S 86°41'22"W	9	329437.14	3054080.66
9	10	88.00	S 72°29'09"W	10	329353.22	3054054.18
10	1	135.33	S 46°13'38" W	1	329255.50	3053960.56

Dicho inmueble fue inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Juárez, Coahuila en la Oficina del Registro Público con residencia en la ciudad de Sabinas del Estado de



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 20364, Libro 204, Sección I, de fecha 23 de septiembre de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con los trámites de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de junio de 2014.

## POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO
----------------	------



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA